



Provincia del Chubut
Ministerio de educación



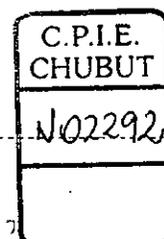
ACTA ACUERDO

Entre el Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut, representada en este acto por la Sra. Ministro, Profesora Mirtha Haydee Romero - en adelante el MINISTERIO - y la Municipalidad de la Ciudad capital Rawson, representado en este acto por el Sr. intendente, Dr. Adrián Gustavo López - en adelante EL MUNICIPIO - convienen en celebrar la presente Acta Acuerdo — ad-referéndum - del convenio a concretarse con posteridad, que estará regida por las siguientes cláusulas;

Cláusula Primera: El Ministerio de Educación se compromete a facilitar la apertura de la Escuela Provincial N° 752 que de él depende, fuera del horario escolar y eventualmente los fines de semana y/o feriados, a fin de facilitar el uso de las aulas en horario vespertino para el dictado de la carrera "Tecnatura en Turismo" por parte de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, como así también el espacio físico contiguo a las aulas destinado al funcionamiento de la sede administrativa, y sala de profesores.

Cláusula Segunda: El Municipio por su parte, asume la responsabilidad de la asignación del personal de maestranza necesarios a los efectos de mantener las condiciones de uso adecuadas del establecimiento a satisfacción de sus autoridades, garantizando la compatibilidad de la Tecnatura con el normal desarrollo de las actividades de la Escuela, así como también los costos que implique la sobre carga horaria del personal de portería del establecimiento.

Cláusula Tercera: El Ministerio de Educación de la Provincia y la Municipalidad se comprometen a solventar los gastos de energía eléctrica y gas que se consuma en el lapso del dictado de la carrera "Tecnatura en Turismo".





Provincia del Chubut
Ministerio de educación

Cláusula Cuarta: El Municipio de compromete a efectuar una transferencia mensual al Ministerio de los montos que se acuerden en el convenio para hacer frente a los costos expresados en las cláusula anteriores, como así también de aportar los artículos y elementos de limpieza que sean necesarios durante los meses de Marzo y Diciembre, incluyéndose también en carácter de contraprestación la realización de obras de mantenimiento requeridas por el establecimiento y que sean necesarias como producto de este acuerdo.

Cláusula Quinta: La duración de la presente Acta Acuerdo, que deberá ser ratificada por el Convenio Respectivo, será de un (1) año, renovable en forma automática, sin perjuicios de lo cual cualquiera de las partes podrá denunciarlo con la sola obligación de comunicar la decisión resolutoria en forma fehaciente con antelación de sesenta (60) días. Previos al inicio del próximo ciclo lectivo.

Cláusula Sexta: En prueba de conformidad de todo lo expuesto en la presente Acta Acuerdo, que regirá hasta tanto se firme el correspondiente convenio que la perfeccione, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efectos, en la ciudad de Rawson a los 28 del mes de ABRIL del año 2008



Haydee Mirko ROMERO
MINISTRO DE EDUCACION
Provincia del Chubut

